



RESOLUCION N°415 DE 2016
(AGOSTO 12)

**"POR LA CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER
DE CAJICÁ"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, En ejercicio de sus facultades
Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315
de la Constitución Política, la ley 136 de 1.994, la ley 1551 de 2012, la
Ley 1797 de 2016, el Decreto 139 de 1996, la Circular Conjunta a 009 de
2016 y**

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, es una entidad descentralizada del orden Municipal.
2. Que en Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, del 30 de marzo de 2016, se acordó nombrar en interinidad a la Doctora **AMARILIS GAMBOA SEVERICHE**, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.621.174 de Usaquén, por un término máximo de tres meses o hasta tanto se provea el cargo formalmente mediante concurso, nombramiento realizado mediante Resolución No.194 de Abril 1 de 2016.
3. Que mediante Resolución No. 352 de Julio 1 de 2016, se prorrogó el nombramiento en interinidad a la Doctora **AMARILIS GAMBOA SEVERICHE**, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.621.174 de Usaquén, hasta el día 15 de Agosto de 2016.
4. Que recientemente se ha expedido la Ley 1797 de 2016, la cual en su Artículo 20, establece que *"Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde"*.
5. Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, regula en su párrafo transitorio, inciso tercero que: *"Del mismo modo, en los casos en que a la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo"*
6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular Conjunta No.009 del 25 de julio de 2016, en la cual se establecen las pautas para seleccionar y designar Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.





HOJA N° 2 DE Resolución N° 415 de agosto 12 de 2016

7. Que el Decreto 785 de 2005, establece en su Art. 22. 2.3 "Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:
- 22.3.2"Para la categoría segunda se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud".
8. Que para garantizar la efectiva prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. y promover la gestión, desarrollo y buena marcha, se hace necesario proveer el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.
9. Que de conformidad con lo expuesto en el literal c del artículo 3 del Decreto 139 de 1996, los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado o Director de Institución prestadora de servicio de Salud Pública del primer Nivel de atención para la categoría segunda, se exigirá como requisitos mínimos, título de formación universitaria o profesional en áreas de salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en Salud Pública, administración o gerencia hospitalaria, administrativa en salud; y experiencia profesional de un (1) año en cargos de nivel directivo, ejecutivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
10. Que teniendo en cuenta el Acuerdo No.001 del 25 de Febrero de 2015, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para empleos de planta de personal de la E.S.E. Hospital Jorge Cavelier de Cajicá, adoptada mediante Acuerdo No.007 de 21 de Agosto de 2014", los requisitos para el Gerente, código 085, Grado 02, son:
- Título Profesional en áreas de la Salud, Económicas, Administrativas o Jurídicas.
 - Título de postgrado en Salud Pública, Administración o Gerencia Hospitalaria, Administración en Salud.
 - Experiencia profesional de un (1) año en el sector de Salud
11. Que Revisada la Hoja de Vida de la Doctora **ASTRID YUBELI RODRIGUEZ PRIETO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.114.632 de Bogotá, se verifico que cuenta con los requisitos exigidos para el cargo, por cuanto tiene título Médico de Cirujano General de la Escuela de Medicina Juan N Corpas, Título de Especialista en Gerencia Hospitalaria, Especialista en Sistemas de Garantía de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud, y experiencia en el cargo de Directora del Instituto Municipal de Salud Profesor





HOJA N° 3 DE Resolución N° 415 de agosto 12 de 2016

Jorge Cavelier, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier desde el 31 de diciembre de 1998 hasta el 30 de diciembre de 2001, se ha desempeñado como Medico auditor, Coordinadora Medico, Coordinadora de Garantía y Calidad, Director Medica Nacional, Directora de Salud, Gerente de Garantía y Calidad, cumpliendo de esta manera los requisitos exigidos por la ley para desempeñar el cargo de Gerente Nivel directivo, Código 085, Grado 02 de la E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.

En armonía con lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **ASTRID YUBELI RODRIGUEZ PRIETO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.114.632 de Bogotá, en el cargo de Gerente, Nivel Directivo, Código 085, grado 02, de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 16 de agosto de 2016.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Salud del Departamento, Secretaría de Salud del Municipio, a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para los efectos que estimen pertinentes.

Dada en Cajicá Cundinamarca a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Marina Carrón, Directora Administrativa
Revisó: Dra. Amanda Pardo Olarte- Asesora Jurídica del Despacho
Aprobó: Dr. Daniel Antonio Ayala Mora, Secretario General

Astrid Yubeli Rodriguez



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 16 AGO 2016

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 415

De fecha : 12 AGO 2016

Impuesto firma el Notificado Arturo RodriP

Secretario General 

Handwritten signature

